



ANUNCIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONVOCATORIA DE LA 45A MOSTRA LITERÀRIA D'ARENYS DE MAR – PREMIS MN. MARTÍ AMAGAT 2026

Codigo 892218 BNDS

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el Decreto 2026-0788 de 25 de marzo de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la 45a Mostra Literària d'Arenys de Mar – Premis Mn. Martí Amagat 2026, el texto del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://arenysdemar.cat/mostraliteraria>

“Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, se resolvió aprobar inicialmente las Bases reguladoras de los Premios de la Mostra Literària Mn. Martí Amagat i dels Espais Florits d'Arenys de Mar.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones, que se concreta en las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña (artículos 118 a 129).

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2026-0604, de fecha 6 de marzo de 2026, de convocatoria de la 45a Mostra Literària d'Arenys de Mar (ref. BDNS 892218 y #BOPV y Sede electrónica municipal en fecha 13 de marzo de 2026)

El punto 5.1 de la convocatoria mencionada establece que el plazo de presentación de las inscripciones para participar a la Muestra Literaria es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB, 13 de marzo de 2026). Es decir, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 7 de abril de 2026.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración, excepto precepto en contra, establece que spot conceder de oficio o a petición de las personas interesadas una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con esto no se perjudica derechos de terceros. El acuerdo de ampliación tendrá que ser notificado a los interesados.

Esta ampliación no perjudica derechos de terceros y es necesaria para promover la participación activa del público en general y, particularmente, de los alumnos de los centros escolares de la villa (principales colaboradores de la Mostra Literària), puesto que en estos momentos los centros tienen dificultades para gestionar las inscripciones y muchos alumnos no tendrían la oportunidad de participar a la Muestra Literaria de Arenys ni tampoco a la Muestra Literaria del Maresme.

Visto el informe de necesidad.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo





1.- Otorgar una ampliació de 7 dies hàbiles en el plazo de presentació de sol·licitudes que prevé el punto 5.1 de la convocatòria de la 45a Mostra Literària d'Arenys de Mar - Premis Mn. Martí Amagat 2026 (publicado en el BOPB en fecha 13 de marzo de 2026 y que finaliza el 7 de abril de 2026).

2.- Disponer su publicació en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y a la Sede electrònica municipal.

3.- Comunicar esta resolució a Intervenció Municipal.”

Arenys de Mar, 25 de marzo de 2026

El alcalde

Estanislau Fors i Garcia

